

Bogotá D.C. 07 de Octubre de 2019
SC- 218929

SEÑOR(A) PATRULLERO
LEINER LOPEZ PEREZ

Calle 7 N° 8-71

Teléfono: 300 523 0418

Correo electrónico: leiner.lopez5487@correo.policia.gov.co

Zipaquirá

URGENTE

472	Motivos de Devolución	002 002 Desconocido	003 003 No Existe Número
		004 004 Renunciado	005 005 No Redamado
		006 006 Corrido	007 007 No Concedido
		008 008 Fallecido	009 009 Acreditado Corrido
		010 010 Fuera de Uso	
Fecha 1	DI	YES	NO
Fecha 2	DI	YES	NO
Nombre del distribuidor:			
C.C.			
Centro de Distribución:			
Observaciones:			

REF: RESPUESTA

Señor(a) López Pérez:

En atención a la solicitud realizada por medio del radicado No. S2019- / SIJIN -UBIC- 25.10, se expide a favor del peticionario, copia simple de la resolución sancionatoria 387 de 2014 respecto de la Orden Nacional de Comparendo 1100100000000805192, por medio de la cual se suspendió la licencia de conducción al señor HERNANB ANDREY CASTRO QUINTERO identificado con cédula de ciudadanía 80.396.899 en veintidós (22) folios.

En los anteriores términos, se da respuesta a lo solicitado en lo que se refiere a la competencia de la Subdirección de Contravenciones.

"Bogotá, mejor para todos"

Cordialmente

Janeth Judith Salgado Paez
JANETH JUDITH SALGADO PAEZ
Autoridad de Tránsito
Secretaría Distrital de Movilidad

cc: LUISA FERNANDA ACHAGUA MULFORD.- ABG SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Del expediente 38 de 2014 mencionado en 22 folios

Remitente
Zona/Red Social: ALPARRIZO, S.A. S. de C.V.
Dirección: Calle 30 N° 37 - 31
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111811000

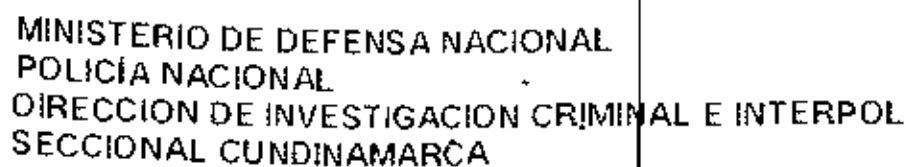
Destinatario
LEINER LOPEZ PEREZ
CALLE 7 N° 8-71
Código postal: 111811000
Departamento: CUNDINAMARCA

- 35

adbogota.gov.co

95

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



Silvânia, 3 de outubro de 2019.

SECRETARIA DE SALUD Y MEDICINA

File: 13 No. 37 - 11

Regota - (Candragor 12)

Assunto: Solução de equação

[illegible]

Lo anterior se requiere de manera urgente para ser anexada al proceso investigativo adelantado por esta unidad judicial bajo la coordinación de la Doctora ANA MILENA ENRIQUEZ ARISMENDY, FISCAL PRIMERA SECCIONAL ZIPAQUIRÁ, bajo el NÚMERO 258996000661201780033, por el presunto punible de FRAUDE A RESOLUCION JUDICIAL ART. 454 C.P.

Requiere elevación a este ente, según lo establece el artículo 229 numeral 1, 230 numeral 8 de la constitución política de Colombia, artículo 206, 244 del código de procedimiento penal y 306 en concordancia con la sentencia C-336 DE 1997, artículo 48 inciso cuarto de la ley 1142.

De antemano agradezco la atención prestada y la pronta respuesta favor que me otorga en el proceso al momento de rendir la respectiva respuesta.

Recibo correspondencia en la camera 1 * 8-71. Zioaxpura (Candamarcas), como electrones
lainer.lopez5487@correo.policia.gov.co.

Arentameole.

Patrullero. LEINER LOPEZ PEREZ
Investigador Criminal UBIG Zipaquira

Redatado por PT Lainez Lopez Perez
Revisado por: PT. Lainez Lopez Perez
Fecha de Emisión: 03/10/2019
Ubicación: C. Boulogne de las Doctores, 1444, Variglas, Cienfuegos

Carrera 7 # 8-71. Zipaquirá
Teléfonos: 3005230418
leiner.lopez5487@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

EXPENSE



FISCALIA
GENERAL DE LA NACIÓN

Proceso Investigación y Judicialización

ORDENES A LA POLICÍA JUDICIAL

Orden de Policía Judicial
No 4750316

Página 1 de 2

Departamento: Cundinamarca Municipio: ZIPAQUIRA Fecha: 16/09/2019 Hora: 2:31 PM

1. Código único de la investigación:

25	899	60	00661	2017	80033
Dpto	Mpio	Ent	U Receptora	Año	Consecutivo

2. Delito:

Delito	Artículo
1 FRAUDE A RESOLUCION JUDICIAL ART 454 C P	FRAUDE A RESOLUCION JUDICIAL ART 454 C P

3. Organismo de Policía Judicial a la que se imparte la orden:

POLICIA NACIONAL - DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL (DIJIN)

4. Orden de:

Actividad	Término (días)
1 - Obtención de documentos	10
Objeto: Solicitar a tránsito y transporte de Bogotá copia de la RESOLUCIÓN DE SUSPENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN del señor HERNAN ANDREY CASTRO QUINTERO identificado con C.C NO 80396839 de Choconta	

5. Datos del Fiscal:

Nombres y apellidos: ANA MILENA ENRIQUEZ ARISMENDY
 Dirección: CARRERA 16 NO 4A-74 Oficina
 ALGARRA III PISO 1 Y 2
 Departamento: Cundinamarca Municipio: ZIPAQUIRA
 Teléfono: 3012040777 Correo: ana.enriquez@fiscalia.gov.co
 Unidad: UNIDAD SECCIONAL - No de Fiscalía: FISCALIA 01 - SECCIONAL
 ZIPAQUIRA

Firma,

6. Grupo/Servidor con funciones de policía Judicial responsable de la orden:

Entidad: POLICIA NACIONAL Ciudad: BOGOTÁ, D.C.
 Grupo de P.J: DIJIN FUSAGASUGA Identificación: 1045675321
 Servidor: LEINER LOPEZ PEREZ Teléfono:
 Dirección: SIN REGISTRO
 Correo: leiner.lopez5487@correo.policia.gov.co
 Electrónico:

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80.396.899
CASTRO QUINTERO

FECHA DE NACIMIENTO
HERNAN ANDREY

SEXO

Hernan Castro

FECHA



INFRACTOR

8

Andres

Adrián



FECHA DE NACIMIENTO

FECHA DE NACIMIENTO 29-ABR-1979

CHOCONTA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

O+

M

ESTATURA

G S. RH

91X0

06-OCT-1997, CHOCONTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Hernan Castro Quintero

MINISTERIO NACIONAL
DE DEFENSA, INGENIERO



4-1500150-0001 271 14000008999-20700728 0020388555A 1 00281179

38 - 3 Enero



11001000000006051082

ORDEN
DE COMPARENDO
NACIONAL N°

1100100000000 6051082

1. FECHA Y HORA																			
AÑO				MES				DÍA				HORA				MINUTOS			
2014	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18		
19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36		
37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54		

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, RECORRIDO, SITIO O DIRECCIÓN)															
VIA PRINCIPAL						VIA SECUNDARIA						MUNICIPIO		LOCALIDAD O COMUNA	
TIPO DE VIA						TIPO DE VIA									
NÚMERO O NOMBRE						NÚMERO O NOMBRE									
CALLE CALLE 100						CALLE CALLE 100						BOGOTÁ		BOGOTÁ	

3. PLACA (MARQUE LETRAS)																									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE NÚMEROS)																			
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. CLASE DE SERVIDOR															
DIPLOMÁTICO				OFICIAL				PARTICULAR				PÚBLICO			

6. RADIO DE ACCIÓN															
NACIONAL				MUNICIPAL				PASAJEROS				NIXTO			

7. TIPO DE VEHÍCULO											
BICICLETA TRI-CICLO						CAMIÓN					
TRACCIÓN ANIMAL						VOLQUETA					
AUTOMÓVIL						TRACTOCAMIÓN					
CAMPERO						MOTOCICLO					
CAMIONETA						MOTOTRICICLO					
MICROBUS						MOTOCARRO					
BUSTA						MOTOCICLETA					
BUS						CUATRICICLO					
BUS ARTICULADO						SENVÍO EN SENSAVIA					

8. DATOS DEL INFRACTOR											
TIPO DE DOCUMENTO						NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD					
C.C. TI. DE PASAP.						11001000000006051082					
LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO						CATEG.					
11001000000006051082						C					
EXPEDICIÓN (D/M/A)						VENCIMIENTO (D/M/A)					
01/01/2014						01/01/2015					
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS											
Hernández, Juan P.											
EDAD											
24											
DIRECCIÓN											
CALLE CALLE 100											
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA											
TELEFONO FIJO Y/O CELULAR											
011 234 5678											

9. DATOS DE LA EMPRESA											
NOMBRE DE LA EMPRESA						TARJETAS DE OPERACIÓN No.					
NIT						11001000000006051082					

10. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO											
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS						PLACA O NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN					
García, Juan P.						11001000000006051082					
ENTIDAD						BOGOTÁ					

11. DATOS DEL PATIO											
RATON H°						GRUPO NÚMERO					
DIRECCIÓN DEL PATIO						PLACA GRUPO					
CALLE CALLE 100						11001000000006051082					

12. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO											
Observaciones del agente de tránsito.											

13. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE INFRACCIÓN											
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS						C.C. No.					
DIRECCIÓN						TELÉFONO					
FIRMA DEL AGENTE DE TRANSITO						FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR					
FIRMA DEL TESTIGO											

AGENTE DE TRANSITO

NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 11001000000006051082

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

C.C. No.

C.C. No.



 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.		SECRETARIA DISTRITAL DE LA MOVILIDAD BOGOTÁ, D.C.		BOGOTÁ HUC7RNR	
DATOS DEL VEHICULO	PLACA UNICA	CLASE DE VEHICULO	MARCA	FECHA VENCIMIENTO	
	VFA234	TAXI	CHEVROLET	DA	MES AÑO
	CLASE DE COMBUSTIBLE	NUMERO DE MOTOR	MODELO	TIPO DE CARROCERIA	
	GASOLINA	B10S1218227KC2	2009	SEDAN	
	NIVEL DE SERVICIO	MODALIDAD	CAPACIDAD		
	INDIVIDUAL	Pasajeros	5 0 0		
DATOS EMPRESA	RAZON SOCIAL				
	RADIO TAXI AUTOLAGOS S.A.S.				
	SEDE	RADIO DE ACCIÓN		ZONA DE OPERACION	
	BOGOTÁ D.C. Urbano				
TARJETA DE OPERACION No.			FIRMA Y SELLO OFICINA EX PENINORA		

1400554

042417

POLICIA NACIONAL SECCIONAL TRANSITO BOGOTA	REGISTRO PREVIO PARA PRUEBAS CON ALCOHOSENSORES	F.PMT-06 VERSIÓN 2.0
NOMBRE DEL CIUDADANO <u>Haroldo Andrey Castro Quintero</u>		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN N° <u>80396899</u>		
DIRECCIÓN DEL OPERATIVO <u>Calle 22 Sur & Cr 8</u>	FECHA <u>01-01-14</u>	
OPERADOR: ANTES DE EFECTUAR LA PRUEBA, FORMULE EN FORMA CLARA LAS SIGUIENTES PREGUNTAS A LA PERSONA QUE VA A EXAMINAR, MARCANDO CON UNA X EN LOS ESPACIOS CORRESPONDIENTES Y TOME LAS ACCIONES NECESARIAS SEGÚN LAS RESPUESTAS, ART. 29 C.N.		

1. En los últimos 15 minutos:	Si	No	No sabe	No responde
a. Ha ingerido alcohol?	☐	☒	☐	☐
b. Ha fumado?	☐	☒	☐	☐
c. Ha utilizado aerosoles hueleles?	☐	☒	☐	☐
2. Tiene algún objeto dentro de la boca? (Quices, chicles, palillos, etc.)	Si	No	No sabe	No responde
	☐	☒	☐	☐
3. En los últimos 15 minutos:	Si	No	No sabe	No responde
a. Ha vomitado?	☐	☒	☐	☐
b. Ha eructado?	☐	☒	☐	☐
4. Tiene prótesis dentales? (Caja, puente, bracket, pieza extraíble, dentura, caries)	Si	No	No sabe	No responde
	☒	☐	☐	☐

COMENTARIOS: <u>No realiza por la segunda prueba</u> <u>Ley 1696 19-12-2013</u>	
NUMERO CONSECUTIVO DE LAS PRUEBAS	0193 0194
RESULTADO FINAL	mg%
Declaro de forma libre y espontánea, que lo expresado aquí es completamente cierto.	
Firma del Examinado:	<u>Jonathan Castro</u>
Nombre Operador	<u>Jonathan Castro</u>
Papel Operador	<u>6550</u>
J.E.C.	F.PMT-06 JUNIO - 2003

COMPANIA DE SEGURO DE DAÑOS TEMPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁFICO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

FECHA EXPEDICIÓN: AÑO MES DIA
 2013 07 08 DEL 2013 07 08 DEL 2014 07 07

APellidos y nombres del tomador: **LAITON CUELLAR PEDRO HUMBERTO**

C.C. **79407171** CLASE DE SEGURO **14** CLASE DE SEGURO **122046** CIUDAD DEL SEGURO **BOGOTA D.C.**

UBICACIÓN DEL SEGURO: **CALLE 22 BIS SUR NO 90- 68 ESTE** **BOGOTA D.C.**

REEMPLAZA PÓLIZA NO: **AT 1329 27207406 2**

0

CLASE VEHICULO: **AUTOS DE NEGOCIOS, T. PUBLICO** VALOR: **1000**

MODELO: **2009** PLACA NO: **VFA834** MARCA: **CHEVROLET** TAXI: **7-24**

No MOTOR: **B10S1218227KC2** No CHASIS: **9GAMM610898185832**

No VIN: **3646586**

PIRMA SUAT: **182333** CONTRIBUCION FISCAL: **91167** TASA IMP: **1800** TASA ACT: **276108**

A. GASTOS MEDICOS QUIRURON, DE FARMACUTICO Y HOSPITALARIOS
 B. GASTOS DE TRANSPORTE
 C. GASTOS DE ALIMENTACION
 D. GASTOS DE ALUGERIO DE VEHICULO

13763270

27207406 2



POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
FORMATO DE RETENCIÓN PREVENTIVA DE LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN



N° 15188

CONSECUTIVO N° 0003

LUGAR <u>Av 1 de mayo con CRA 8</u>	FECHA <u>04 DE 2014</u>	HORA: <u>09:01</u>
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONDUCTOR <u>Hecner Andrey Castro Quintero</u>	IDENTIFICACIÓN <u>80.396899</u>	<u>80</u> <u>1</u> <u>15</u> <u>PAS</u>
LICENCIA DE CONDUCCIÓN N° <u>17007000-8470540-0</u>	CATEGORÍA <u>C-4</u>	FECHA <u>06-10-2014</u>
COMPARANDO N° <u>6057092</u>	INFRACCIÓN <u>F.</u>	GRADO DE ALCOHOLEMIA <u>104/100</u>
NOMBRES Y APELLIDOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO QUE RETIENE: <u>ss Gutierrez Jimenez Arlen Javier</u>	PLACA <u>82530</u>	ENTIDAD <u>Policia de Transito y Transporte</u>
REMITIDA AL ORGANISMO DE TRÁNSITO: <u>Secretaria de movilidad</u>		
OBSERVACIONES:		
<u>r. Juanes</u> FIRMA CONDUCTOR	<u>[Firma]</u> FIRMA AGENTE DE TRÁNSITO	FIRMA TESTIGO
<u>c.c.80 396 899</u>	PLACA: <u>82530</u>	C.C.

EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 122 DE LA LEY 769/2002 MODIFICADA POR LA LEY 1385 DE 2010, EN CONCORDANCIA CON EL CAPÍTULO 7 DEL TÍTULO III DEL MANUAL DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO, ADOPTADO POR EL ARTÍCULO 7 DE LA RESOLUCIÓN 003027 DE 2010.

movilidad

ORGANISMO DE TRÁNSITO

ELABORÓ: IT. FERNELY CASTAÑEDA



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

15297585

15297585

PLACA	VFA834	TIPO	CHEVROLET	TAXI	7:24
USO	PUBLICO	COLOR	AMARILLO	ANIO	2009
LENGUAJE	1000	COMBUSTIBLE	GASOLINA		
CLASE	AUTOMOVIL	N° DE MOTOR	B10S1218227KC2	N° DE CHASISIO	C79407171
PROPIETARIO	PEDRO H. LAITON C.	N° DE LICENCIA	113088610		



15297585

15297585

PLACA	VFA834	TIPO	96AMM610893165032
USO	ACTIVAUTOS CDA LA ESTANZUELA	N° DE LICENCIA	900154500
PROPIETARIO	INGENIERO		ALEJANDRO GALLAN
N° DE MOTOR	2813	N° DE CHASISIO	2814
N° DE MOTOR	2814	N° DE CHASISIO	2814
N° DE MOTOR	10-OIN-003	N° DE CHASISIO	113090010

AL... ..

RET... ..
FROM... ..
NAME... ..

HP... ..
FROM... ..
NAME... ..

AL... ..
FROM... ..
NAME... ..
HP... ..
FROM... ..
NAME... ..

Homar Castro

Jonathan Castro

pt. Suarez

Callc 22⁵⁰x Cr 8

RET... ..

RET... ..
FROM... ..
NAME... ..

HP... ..
FROM... ..
NAME... ..

AL... ..
FROM... ..
NAME... ..

Homar Castro

Jonathan Castro

pt. Suarez

Callc 22⁵⁰x Cr 8

EXPEDIENTE: 38 DEL 03 DE ENERO DE 2014
CDMPAREND0 No. 11001008800006051892 DEL 01 DE ENERO DE 2014
INFRACCIÓN: F. Ley 1696 de 2013
GRADO DE EMBRIAGUEZ: GRADO II
PROPIETARIO: JUAN CARLOS GARAY TRIANA
CEDULA DE CIUDADANÍA No. 79.329.633
VEHICULO PLACA: VFA834
CLASE DE SERVICIO: AUTOMOVIL
CLASE DE VEHICULO: PUBLICO
EMPRESA: RADID TAXI AUTOLAGOS S.A.S

Bogotá D. C., a los once (11) días del mes de enero de 2014, La autoridad de Tránsito en uso de sus facultades legales señaladas en sus artículos 3º que modificó el artículo 2 de la ley 1363 de 2010 y 134º del Código Nacional de Tránsito,

CONSIDERA:

Que el artículo 125 parágrafo segundo del Código Nacional de Tránsito, contempla:

(...) "La orden de entrega del vehículo se emitirá por la autoridad de tránsito competente, previa comprobación directa de haberse subsanado la causa que motivó la inmovilización. La orden de entrega se ejecutará a favor del propietario del vehículo o el infractor, quien acreditará tal calidad con la exhibición de medios de prueba documentales".

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 de la Constitución Nacional:

(...) "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante estas".

De conformidad con Acto Administrativo 33 del 03 de enero de 2014 el despacho Sancionó Contraventor si señor **HERNAN ANDREY CASTRO QUINTERO** identificado con cedula de ciudadanía No. **80.396.899** por contravenir la infracción F.de la ley 1696 de 2013 que consiste en conducir bajo el influjo de alcohol o bajo los efectos de sustancias psicoactivas GRADO II positivo de embriaguez teniendo en cuenta que en el presente caso es la primera vez se ordenó la Suspensión de la Licencia de Conducción No. **11881080-8418540-0**, así mismo la Actividad de Conducir cualquier vehículo automotor y demás Licencias de Conducción que le aparezcan registradas en el RUNT, por el término de **DIEZ (10) AOS** contados a partir de la ejecutoria.

Se deja constancia que por tratarse de SEGUNDO GRADO de embriaguez (De conformidad con Acta Administrativo 38 del 03 de enero de 2014), primera vez, el vehículo estuvo inmovilizado por el término de SEIS (06) DIAS HÁBILES, en este caso, al ser inmovilizado el día 01 DE ENERO DE 2014, los días hábiles correspondientes a la sanción fue desde el día 02 DE ENERO DE 2014 hasta el día 16 DE ENERO DE 2014.

En virtud de lo expuesto, la Autoridad de Tránsito

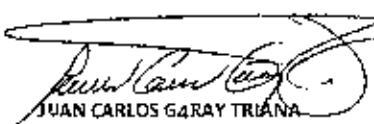
ORDENA:

PRIMERO: ENTREGAR en forma DEFINITIVA EL VEHICULO de PLACAS VFA834 al señor JUAN CARLOS GARAY TRIANA identificado con cedula de ciudadanía No. 79.329.633 en calidad de PROPIETARIO quien se encuentra domiciliado en la CARRERA 96K No. 23J-13, TELEFONO: 4719351.

SEGUNDO: REMITIR copia de la resolución No. 38 del 33 de enero de 2014 a la empresa RADID TAXI AUTOLAGOS S.A.S
Para lo de su competencia.

TERCERO: REMITIR la orden de entrega del vehículo a la administración del patio autorizado.

CDMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


JUAN CARLOS GARAY TRIANA
PROPIETARIO


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD


JORGE AUGUSTO AVELLANEDA TORRES
AS06400 SECRETARIA DE MOVILIDAD



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10006509359

PLACA VPASB4	MARCA CHEVROLET	LÍNEA TAXI 7:24	MODELO 2009
CANTIDAD DE 1.000	COLOR AMARILLO	USUARIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHICULO AUTOMOVIL	TIPO CARRROCERIA SEDAN	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD MOTOR 5
NÚMERO DE MOTOR B10S1218227K02	REG N	VIN 5GAKHME1089B185832	REG N
NÚMERO DE SERIE 9GAKHME1089B185832	REG N	NÚMERO DE CHASIS 5GAKHME1089B185832	REG N
PROPIETARIO - ARRENDATARIO - REPRESENTANTE GARAY TRIANA JUAN CARLOS Y OTROS			REGISTRACIÓN C 79329613

DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN
08036110194377
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - ALTA ORIGINADORA SAS

FECHA MATRÍCULA 08/07/2009
FECHA EXP. LIC. TRD 09/12/2013
FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO
SDM - BOGOTÁ D.C.



LT03000594993



SECRETARIA DISTRITAL
DE LA MOVILIDAD
BOGOTÁ, D.C.

BOGOTÁ
HUGANA

DATOS DEL VEHICULO	PLACA UNICA	CLASE DE VEHICULO	MARCA	FECHA VENCIMIENTO	
	VF A834	TAXI	CHEVROLET	DIA	MESES AÑOS
	CLASE DE COMBUSTIBLE	NUMERO DE MOTOR	MODELO	TIPO DE CARROCERIA	
	GASOLINA	B10S1218227KC2	2009	SEDAN	
	NIVEL DE SERVICIO	MODALIDAD	CAPACIDAD		
	INDIVIDUAL	Pasajeros	5 80		
	RAZON SOCIAL	RADIO TAXI AUTOLAGOS S.A.S.			
DATOS EMPRESA	SEDE	RADIO DE ACCION	EONA DE OPERACION		
	BOGOTÁ D.C.	Urbano			
TARJETA DE OPERACION No.					

1400554

FIRMA Y SELLO OFICINA EXPEDIDORA



SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

MINAR JULIOS
15 DE 2007

Fecha de Entrada

01/01/14

Fecha de Salida

No. de Folios

INVENTARIO DE AUTOMOTORES

DATOS DEL VEHICULO 10152 VEHICULOS DE SERVICIO PÚBLICO

INVENTARIO No. 199802

PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

Clase Taxi Color Amarillo
 Tipo Guano Modelo
 Marca Peugeot Serie No
 Servicio Público Motor Km

ESTADO DEL VEHICULO B= BUENO RY= RAYADO M= MALO o ABALLADO RT= ROTO o BOLPEADO

CCO.	SUBSISTEMAS	CCO.	GENEALOGIA	CCO.	SUBSISTEMAS	CCO.	GENEALOGIA	CCO.	SUBSISTEMAS	CCO.	GENEALOGIA
1	PARTES FRONTALES	43	DIRECCIONALES	7	1	95	EXTERIORES	100			
2	PARABRISOS	44	PARABRISOS	8	2	96	PARABRISOS	101			
3	COQUINOS	45	COQUINOS	9	3	97	COQUINOS	102			
4	PARABRISOS	46	PARABRISOS	10	4	98	PARABRISOS	103			
5	PARABRISOS	47	PARABRISOS	11	5	99	PARABRISOS	104			
6	PARABRISOS	48	PARABRISOS	12	6	100	PARABRISOS	105			
7	PARABRISOS	49	PARABRISOS	13	7	101	PARABRISOS	106			
8	PARABRISOS	50	PARABRISOS	14	8	102	PARABRISOS	107			
9	PARABRISOS	51	PARABRISOS	15	9	103	PARABRISOS	108			
10	PARABRISOS	52	PARABRISOS	16	10	104	PARABRISOS	109			
11	PARABRISOS	53	PARABRISOS	17	11	105	PARABRISOS	110			
12	PARABRISOS	54	PARABRISOS	18	12	106	PARABRISOS	111			
13	PARABRISOS	55	PARABRISOS	19	13	107	PARABRISOS	112			
14	PARABRISOS	56	PARABRISOS	20	14	108	PARABRISOS	113			
15	PARABRISOS	57	PARABRISOS	21	15	109	PARABRISOS	114			
16	PARABRISOS	58	PARABRISOS	22	16	110	PARABRISOS	115			
17	PARABRISOS	59	PARABRISOS	23	17	111	PARABRISOS	116			
18	PARABRISOS	60	PARABRISOS	24	18	112	PARABRISOS	117			
19	PARABRISOS	61	PARABRISOS	25	19	113	PARABRISOS	118			
20	PARABRISOS	62	PARABRISOS	26	20	114	PARABRISOS	119			
21	PARABRISOS	63	PARABRISOS	27	21	115	PARABRISOS	120			
22	PARABRISOS	64	PARABRISOS	28	22	116	PARABRISOS	121			
23	PARABRISOS	65	PARABRISOS	29	23	117	PARABRISOS	122			
24	PARABRISOS	66	PARABRISOS	30	24	118	PARABRISOS	123			
25	PARABRISOS	67	PARABRISOS	31	25	119	PARABRISOS	124			
26	PARABRISOS	68	PARABRISOS	32	26	120	PARABRISOS	125			
27	PARABRISOS	69	PARABRISOS	33	27	121	PARABRISOS	126			
28	PARABRISOS	70	PARABRISOS	34	28	122	PARABRISOS	127			
29	PARABRISOS	71	PARABRISOS	35	29	123	PARABRISOS	128			
30	PARABRISOS	72	PARABRISOS	36	30	124	PARABRISOS	129			
31	PARABRISOS	73	PARABRISOS	37	31	125	PARABRISOS	130			
32	PARABRISOS	74	PARABRISOS	38	32	126	PARABRISOS	131			
33	PARABRISOS	75	PARABRISOS	39	33	127	PARABRISOS	132			
34	PARABRISOS	76	PARABRISOS	40	34	128	PARABRISOS	133			
35	PARABRISOS	77	PARABRISOS	41	35	129	PARABRISOS	134			
36	PARABRISOS	78	PARABRISOS	42	36	130	PARABRISOS	135			
37	PARABRISOS	79	PARABRISOS	43	37	131	PARABRISOS	136			
38	PARABRISOS	80	PARABRISOS	44	38	132	PARABRISOS	137			
39	PARABRISOS	81	PARABRISOS	45	39	133	PARABRISOS	138			
40	PARABRISOS	82	PARABRISOS	46	40	134	PARABRISOS	139			
41	PARABRISOS	83	PARABRISOS	47	41	135	PARABRISOS	140			
42	PARABRISOS	84	PARABRISOS	48	42	136	PARABRISOS	141			
43	PARABRISOS	85	PARABRISOS	49	43	137	PARABRISOS	142			
44	PARABRISOS	86	PARABRISOS	50	44	138	PARABRISOS	143			
45	PARABRISOS	87	PARABRISOS	51	45	139	PARABRISOS	144			
46	PARABRISOS	88	PARABRISOS	52	46	140	PARABRISOS	145			
47	PARABRISOS	89	PARABRISOS	53	47	141	PARABRISOS	146			
48	PARABRISOS	90	PARABRISOS	54	48	142	PARABRISOS	147			
49	PARABRISOS	91	PARABRISOS	55	49	143	PARABRISOS	148			
50	PARABRISOS	92	PARABRISOS	56	50	144	PARABRISOS	149			
51	PARABRISOS	93	PARABRISOS	57	51	145	PARABRISOS	150			
52	PARABRISOS	94	PARABRISOS	58	52	146	PARABRISOS	151			
53	PARABRISOS	95	PARABRISOS	59	53	147	PARABRISOS	152			
54	PARABRISOS	96	PARABRISOS	60	54	148	PARABRISOS	153			
55	PARABRISOS	97	PARABRISOS	61	55	149	PARABRISOS	154			
56	PARABRISOS	98	PARABRISOS	62	56	150	PARABRISOS	155			
57	PARABRISOS	99	PARABRISOS	63	57	151	PARABRISOS	156			
58	PARABRISOS	100	PARABRISOS	64	58	152	PARABRISOS	157			
59	PARABRISOS	101	PARABRISOS	65	59	153	PARABRISOS	158			
60	PARABRISOS	102	PARABRISOS	66	60	154	PARABRISOS	159			
61	PARABRISOS	103	PARABRISOS	67	61	155	PARABRISOS	160			
62	PARABRISOS	104	PARABRISOS	68	62	156	PARABRISOS	161			
63	PARABRISOS	105	PARABRISOS	69	63	157	PARABRISOS	162			
64	PARABRISOS	106	PARABRISOS	70	64	158	PARABRISOS	163			
65	PARABRISOS	107	PARABRISOS	71	65	159	PARABRISOS	164			
66	PARABRISOS	108	PARABRISOS	72	66	160	PARABRISOS	165			
67	PARABRISOS	109	PARABRISOS	73	67	161	PARABRISOS	166			
68	PARABRISOS	110	PARABRISOS	74	68	162	PARABRISOS	167			
69	PARABRISOS	111	PARABRISOS	75	69	163	PARABRISOS	168			
70	PARABRISOS	112	PARABRISOS	76	70	164	PARABRISOS	169			
71	PARABRISOS	113	PARABRISOS	77	71	165	PARABRISOS	170			
72	PARABRISOS	114	PARABRISOS	78	72	166	PARABRISOS	171			
73	PARABRISOS	115	PARABRISOS	79	73	167	PARABRISOS	172			
74	PARABRISOS	116	PARABRISOS	80	74	168	PARABRISOS	173			
75	PARABRISOS	117	PARABRISOS	81	75	169	PARABRISOS	174			
76	PARABRISOS	118	PARABRISOS	82	76	170	PARABRISOS	175			
77	PARABRISOS	119	PARABRISOS	83	77	171	PARABRISOS	176			
78	PARABRISOS	120	PARABRISOS	84	78	172	PARABRISOS	177			
79	PARABRISOS	121	PARABRISOS	85	79	173	PARABRISOS	178			
80	PARABRISOS	122	PARABRISOS	86	80	174	PARABRISOS	179			
81	PARABRISOS	123	PARABRISOS	87	81	175	PARABRISOS	180			
82	PARABRISOS	124	PARABRISOS	88	82	176	PARABRISOS	181			
83	PARABRISOS	125	PARABRISOS	89	83	177	PARABRISOS	182			
84	PARABRISOS	126	PARABRISOS	90	84	178	PARABRISOS	183			
85	PARABRISOS	127	PARABRISOS	91	85	179	PARABRISOS	184			
86	PARABRISOS	128	PARABRISOS	92	86	180	PARABRISOS	185			
87	PARABRISOS	129	PARABRISOS	93	87	181	PARABRISOS	186			
88	PARABRISOS	130	PARABRISOS	94	88	182	PARABRISOS	187			
89	PARABRISOS	131	PARABRISOS	95	89	183	PARABRISOS	188			
90	PARABRISOS	132	PARABRISOS	96	90	184	PARABRISOS	189			
91	PARABRISOS	133	PARABRISOS	97	91	185	PARABRISOS	190			
92	PARABRISOS	134	PARABRISOS	98	92	186	PARABRISOS	191			
93	PARABRISOS	135	PARABRISOS	99	93	187	PARABRISOS	192			
94	PARABRISOS	136	PARABRISOS	100	94	188	PARABRISOS	193			
95	PARABRISOS	137	PARABRISOS	101	95	189	PARABRISOS	194			
96	PARABRISOS	138	PARABRISOS	102	96	190	PARABRISOS	195			
97	PARABRISOS	139	PARABRISOS	103	97	191	PARABRISOS	196			
98	PARABRISOS	140	PARABRISOS	104	98	192	PARABRISOS	197			
99	PARABRISOS	141	PARABRISOS	105	99	193	PARABRISOS	198			
100	PARABRISOS	142	PARABRISOS	106	100	194	PARABRISOS	199			

OBSERVACIONES: Contenido del vehículo rayado, pintura
radio sin sonido, no tiene campana trasera
parabrisos rayado, pintura

NÚMERO VIDEO 11PA 834

Inscripción F No. Comprensivo 6051092
 Marca 82500 Firma Agente
 Marca VEV577 Estado Force Marca Peugeot Estado Forza
 Marca MOVIL 35 Posedor Propietario
 Nombre TV 577 C.C. D.C.
 Dirección Dirección Teléfono

FIRMA DEL POSSEDER, C.C. NÚ

FIRMA DEL PROPIETARIO, C.C. NÚ

RECIBO A ENTREGA SATISFACCIÓN, C.C. NÚ

MOVILIDAD HUMANA

MOVIL 35
 RADIO UNICO SERVICIO PÚBLICO
 Calle 17 No. 90-90
 Tels: 482 26 91 / 413 39 46 Bogotá, D.C.



BOGOTÁ HUMANA

PATIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN

IDENTIFICACION

C.C. 79329633

APELLIDO(S)

GARAY TRIANA

NOMBRE(S)

JUAN CARLOS

SANGRE GRUPO SANGUÍNEO

O+

FECHA EXPIRACIÓN

04-03-2013

RENOVIACIÓN

04-03-2016

CATEGORÍA

C1



NÚMERO DE LICENCIA

11001000-10721222-5

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

09

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

SOM - BOGOTÁ D.C.



CONDUCTOR FUENTE



ESTA LICENCIA ES VÁLIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC01003626583

algunas sustancias farmacológicamente activas, los cuales afectan su capacidad y habilidad para la realización adecuada de actividades de riesgo. Este concepto incluye lo que se entiende por "intoxicación", según el DSM-IV, la medicina y la toxicología, cuando el estado de embriaguez es agudo. El consumo crónico de tales sustancias puede llevar al desarrollo de alteraciones permanentes en el organismo y generar tolerancia, abuso o dependencia". (Reglamento Técnico Forenses para la determinación clínica del estado de embriaguez aguda, Instituto Nacional de Medicina Legal y ciencias forenses R. T. INML-CF-03 VERSIÓN 01 DIC. 2005. (pág. 18)

Lo anterior, tiene asidero jurídico en el análisis de las pruebas incorporadas al investigativo, tales como las tirillas que registran grado de etanol determinadas mediante alcohosensor, instrumento idóneo, reglado mediante Resolución 1183 de 2005 Manual Técnico de Embriaguez del Instituto de Medicina Legal y ciencias Forenses, que determinó que el señor(a) **HERNAN ANDREY CASTRO QUINTERO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80396899 conducía vehículo automotor en estado de Embriaguez para el día que fue requerido por la autoridad de Transito en vía pública.

DERECHO

La ley 1696 de 2013, que modificó el art. 152 del código Nacional de Transito establece, que para el caso en concreto se dará aplicación al resultado de la prueba de embriaguez conforme a lo establecido así:

Artículo 131. *Multas.* Los infractores de las normas de tránsito serán, sancionados con la imposición de multas, de acuerdo con el tipo de infracción, así:

[...]

F. Conducir bajo el influjo del alcohol o bajo los efectos de sustancias psicoactivas. Esta conducta será sancionada con las multas establecidas en el artículo 152 de este Código. Si se trata de conductores de vehículos de servicio público, de transporte escolar o de instructor de conducción, la multa y el período de suspensión de la licencia se duplicarán. En todos los casos de embriaguez o alcoholemia el vehículo será inmovilizado.

El estado de embriaguez o alcoholemia se establecerá mediante una prueba que no cause lesión, la cual será determinada por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses..."

Artículo 5°. El artículo 152 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo, 1 ° de la Ley 1548 de 2012, quedará así:

Artículo 152. *Sanciones y grados de alcoholemia.* Si hecha la prueba, se establece, que el conductor se encuentra en alguno de los siguientes grados de alcoholemia, incurrirá en las sanciones respectivas, según el nivel de reincidencia correspondiente de conformidad con lo indicado a continuación para cada evento:

Segundo grado de embriaguez, entre 100 y 149 mg de etanol/100ml de sangre total, se impondrá:

3.1 Primera Vez

3.1.1 *Suspensión de la licencia de conducción por cinco (5) años.*

3.1.2 *Realización de acciones comunitarias para, la prevención de la conducción Bajo el influjo del alcohol sustancias psicoactivas, durante cuarenta (40) horas.*

3.1.3 *Multa correspondiente a trescientos sesenta (360) Salarios Mínimos Diarios Legales vigentes (SMDLV)*

3.1.4 *Inmovilización del vehículo por seis (6) días hábiles.*

El actuar desplegado por el conductor (a) conlleva al quebrantamiento de las normas Constitucionales y de orden Legal como la ley 1696 de 2013 en especial los Artículos:

Art.131 CNT modificado por 1 art 4 de la ley 1696 de 2013.

" F. Conducir bajo el influjo del alcohol o bajo los efectos de sustancias psicoactivas. Esta conducta será sancionada con las multas establecidas en el artículo 152 de este Código. Si se trata de conductores de vehículos de servicio público, de transporte escolar o de instructor de conducción, la multa y el período de suspensión de la licencia se duplicarán. En todos los casos de embriaguez o alcoholemia el vehículo será inmovilizado.

El estado de embriaguez o alcoholemia se establecerá mediante una prueba que no cause lesión, la cual será determinada por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses..."

Art.5 de la ley 1696 de 2013 que establece: Sanciones y Grados de alcoholemia **SEGUNDO GRADO DE EMBRIAGUEZ**, entre 100 y 149 mg e etanol/100ml de sangre total, se impondrá:

Primera vez – suspensión de la licencia de conducción por un **(5) años**.

Multa correspondiente a trescientos sesenta **(360)** salarios mínimos legales diarios vigentes (SMDLV).

Realización de acciones comunitarias para la prevención de la conducción bajo el influjo del alcohol o sustancias psicoactivas, durante cuarenta **(40)** horas.

Inmovilización del vehículo por seis **(6)** días hábiles.

En este estado de la diligencia el despacho deja expresa constancia que no se hace entrega del vehículo de la referencia hasta tanto cumpla con el término de inmovilización conforme a lo previsto en la ley 1696 de 2013.

En tal virtud la Autoridad de Transito,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar CONTRAVENTOR (A) al señor (a) **HERNAN ANDREY CASTRO QUINTERO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **80396899**, por contravenir la infracción F de la ley 1696 de 2013.

SEGUNDO: Imponer una multa al contraventor de trescientos sesenta **(720)** S.M.D.L.V., equivalente a **(\$14.784.000)**, duplicada por tratarse de un vehículo de servicio público, pagaderos a favor de la Tesorería Distrital de la Secretaría de Hacienda Distrital, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: Sancionar al Contraventor(a) con la Suspensión de la Licencia de Conducción No.11001000-8410540-0 y demás licencias de conducción que aparezcan registradas en el RUNT, por el término de **(10) AÑOS**, duplicada por tratarse de una licencia de servicio público contados a partir de la ejecutoria del presente proveído; así mismo se prohíbe al contraventor la conducción de vehículos automotores durante el tiempo de suspensión de la licencia de conducción

CUARTO: Una vez cumplido el término de inmovilización previsto, ordenar la entrega del vehículo automotor inmovilizado, el término de la inmovilización es de seis días hábiles desde el 02 de Enero hasta el 10 de Enero de 2014.

QUINTO: El contraventor deberá realizar un curso de Acciones Comunitarias para la Prevención de la Conducción bajo el influjo del alcohol o sustancias psicoactivas, durante cuarenta **(40)** horas en el lugar que determine el organismo de tránsito, a través de la Dirección de Servicio al ciudadano de la Secretaría Distrital de Movilidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

SEXTO: Contra la presente providencia procede el RECURSO DE APELACIÓN debidamente interpuesto y sustentado en audiencia. El ciudadano manifiesta que: **NO INTERPONE RECURSO.**

SEPTIMO: En firme la presente decisión, remítase el expediente a la Oficina de Cobro Coactivo de la Secretaría Distrital de Movilidad para lo de su competencia, o verificado el pago, archívense de manera definitiva las presentes actuaciones.

OCTAVO: Registrar en el administrador de SICON PLUS, la presente decisión y ordenar se adopten las medidas necesarias para la inscripción de la sanción.

NOVENO: Registrar en el RUNT la anterior decisión, conforme con lo expuesto en la parte motiva de la presente.

DECIMO: Una vez cumplida la sanción sin reincidencia en la infracción "F" y cumplidas las acciones comunitarias por 40 horas, devuélvase el documento retenido a su titular.

UNDECIMO: Para todos los efectos del Artículo 136 del C.N.T., esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia, notificándose el contenido de la presente providencia al contraventor, de conformidad con el Art. 139 del C.N.T.

No siendo otro el motivo de la presente se da por terminada siendo las 8:35 horas y se firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron. Se deja constancia que la presente providencia queda en firme, surtiéndose así notificación en estrados a las partes. (Artículo 139 C.N.T.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DE LA MOVILIDAD

HERNAN ANDREY CASTRO QUINTERO
CONTRAVENTOR
C.C. 80396899

472		Método de Construcción		Descripción		Tipo de Construcción	
				Material		Alcance geográfico	
				Código		Número de obra	
				Estado		Número de Construcción	
				Fecha de inicio			
Familia:	BIA	MUN	JHN		Rollos:	CM	NES
Nombre del proyecto				Número telefónico			
C.C.				D.E.			
Centro de construcción				Curso de Construcción			
Observaciones				Observaciones			

Dirección no encontrada el 8-71

FABIO CHIPATÉCUA RAMOS
ABOGADO SECRETARIA DE MDVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 15270

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-0/ LEINER LOPEZ PEREZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-218929 d el 07 DE OCTUBRE DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. JANETH JUDITH SALGADO PAEZ

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA PDR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (DIRECCION ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO PDR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CDNTADOS A PARTIR DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de

Peticion / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (14) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-0.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 18 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 24 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS PDR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)